



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 19 de junio de 2015.

VISTO el Expediente N° S93:0006670/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2015, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Buenos Aires y Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2015 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2014 y anteriores.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fíjase los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos, elaboración 2015 unificados con remanentes de elaboración 2014 y anteriores, que se liberen al consumo en la zona de Origen Buenos Aires y Entre Ríos, conforme el Anexo I y Anexo II, respectivamente que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

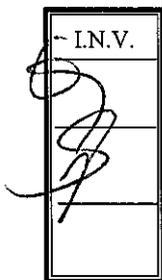


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en los citados Anexos. Los análisis correspondientes a vinos 2014 y anteriores, caducarán automáticamente a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en los Anexos de la presente.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C. 23



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° C. 23 /15.-

GRADO ALCOHÓLICO 2015 - ZONA DE ORIGEN: BUENOS AIRES

VINO

NÚMERO BODEGA	RAZÓN SOCIAL	BLANCO	TINTO	ROSADO
R70000	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,60	12,40	-----
R70002	MARCENAC JORGE LUIS	13,70	13,40	-----
R74002	VIÑEDOS MEDANOS S.A.	13,30	13,50	-----
R-74026	BODEGA SALDUNGARAY S.A.	13,10	13,40	12,30



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº C.23 /15.-

GRADO ALCOHÓLICO 2015 - ZONA DE ORIGEN: ENTRE RIOS

VINO

NÚMERO BODEGA	RAZÓN SOCIAL	BLANCO	TINTO	ROSADO
T70067	VULLIEZ JESUS CARLOS	11,60	12,00	12,30